


Procedimiento para definir tarifas de afiliación al CCEE

El valor de la cuota de afiliación o sostenimiento será definido teniendo en cuenta el tamaño de las empresas, lo cual se realiza según lo señalado en las Leyes Colombianas, de acuerdo al número de empleados o al valor de sus activos fijos, siendo éste último el parámetro prevaleciente para su clasificación, a continuación, se señala estos valores:

Tipo de empresa	Número de empleados	Valor de activos fijos totales en SMMLV
Microempresa	1-10	0-500
Pequeña empresa	11-50	501-5000
Mediana Empresa	51-200	5001-30000
Gran Empresa	Más de 200	Más de 30000

Las tarifas de afiliación son las siguientes:

Estudiantes	0,15 SMMLV
Microempresa y <u>persona natural</u>	0,5 SMMLV
Pequeña empresa	1 SMMLV
Mediana empresa	2 SMMLV
Gran Empresa	5 SMMLV

0	11-Mayo-2016	Emisión del documento	Marco Tulio Carvajal	Javier Galván	Consejo Directivo	
Rev.	Fecha	Razón para la nueva versión	Preparado por	Revisado por	Aprobado	
						
<p>Este documento es propiedad del Consejo Colombiano de Eficiencia Energética – CCEE, establece requerimientos para una actividad específica y únicamente para este propósito. Este documento no es emitido para libre circulación y no debe ser reproducido o distribuido sin autorización expresa del CCEE o de uno de sus representantes.</p>						